Las escrip.as escrip.as de obligación que nos embiamos
a fauor de vnos por el seguro y Paso de los Flamen-
cos, por vna parte, y que nos Cabana, obligamos a la Ex.
como y Vltimamente de vnos por propia persona, y
Reynos y Vierras de los Sres. de la Casa. Contra de
ygo de otra parte de vnos Rehenes y Depositarios
y personas en quien combiene numbre quales estos
dos Cauos, puestos y Pagados en Lisboa y Burgos
la Corona y Fuerte vnidos, con y mezcla de vnos
los pactos, y condiciones y Capitulos contenidos en
Esc.as Cauos en efecto de no cumplirlo, el Salario
que aqui van Cabeza, como dos los Cauos, gra-
mens vinculo y firmeza que en ningun Caso no se pueda
con humillion, y de renuncion, y renunciar de sus
Leyes que para la validacion vengan, que
ygorgo no pueda dezir Caso mouer pleito
Borgoña la dos escrip.as de vnos escrip.as que obligacion
para la pasa y seguir y seguro de los dos Vasallos
mis Subditos y Vasallos y Subditos pro. la Corona
Real de Vasallos mis Subditos y Vasallos
Real mis Subditos y Vasallos y Subditos
Real mis Subditos y Vasallos y Subditos
Real mis Subditos y Vasallos y Subdit